



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 11001-3335-012-2019-00022-00
DEMANDANTE: IRAIDA MARTINEZ OSORIO
DEMANDADO: FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SOCIAL DE BOGOTA –
 SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

**AUDIENCIA DE ALEGACIONES
ACTA N° 224 - 2021**

En Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021) siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, se constituyó en audiencia virtual bajo la plataforma de lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: **JORGE IVAN GONZALEZ LIZARAZO** apoderado de la parte demandante, sustituyo poder a la abogada **NESLLY MINETH FERNÁNDEZ REYES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1090474533 y T.P. 281.052 del C.S. de la J., el Despacho le reconoce personería.

La parte demandada: **MARIA MARGARITA RUADA ATHEORTUA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.091.700 y T.P. 55.171 del C.S. de la J

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso
2. Alegaciones

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

ASUNTO PREVIO

En audiencia de prueba se solicitó a la entidad allegara la documental relacionada con los contratos y el acuerdo del programa que justificó la inclusión de la demandante. Sin embargo, como quiera que esta prueba fue allegada al Despacho en horas de la tarde del día de ayer 19 de agosto, no fue posible hacer el análisis de la prueba aportada y por ello se programará una nueva fecha para la lectura del fallo.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

2. ALEGACIONES FINALES

Apoderado del demandante: Inicia minuto 3:10 y finaliza minuto 12:20.

Apoderado de la entidad: : Inicia minuto 12:30 y finaliza minuto 29:51.

Las alegaciones quedan registradas en la videograbación de la audiencia

SE PROGRAMA AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO EL 07 DE SEPTIEMBRE A LAS 4 PM.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS¹.

Asiste como secretaria Ad Hoc Adriana Andrea Albarracín Bohórquez

Firmado Por:

**Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74ead9aa565194867cc810a5df21d93ab524bb37404d100fdb8f0760d90dd6e9

Documento generado en 20/08/2021 01:24:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/45fd021b-1bb7-4f6f-9855-b910a1d95325?vcpubtoken=dc2a7b35-0406-4d2b-8a2a-c4a83aa02114>